

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS PARA CLUBES QUE EN LA TEMPORADA 2022/2023 DISPUTARON LA COMPETICIÓN DE PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA

PROGRAMA CANTERA CON VALORES EN COMPETICIÓN FEMENINA

2023

Introducción.

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes tanto de fondos públicos como de las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.



Mediante Circular 72/2023 de la UEFA dicho organismo anunció la existencia de unos fondos UEFA, tramitados por medio de las Federaciones Nacionales que provienen de la Champions League Femenina de la temporada 2022/2023 y que van destinados a los clubes para el pago de "Solidaridad".

UEFA destinó un total de 5,6 millones de euros a este programa que representa el 23% del total disponible para dicha competición durante la temporada 2022/2023.

Estas ayudas de la UEFA se distribuyen única y exclusivamente entre clubes que tienen un programa de desarrollo de cantera y que cumplan con los requisitos básicos fijados por la UEFA en su Circular, y deben utilizarse necesariamente para dicha finalidad.

A estos fines, la RFEF creó el Programa denominado "Cantera con Valores", con el objetivo de canalizar los fondos de solidaridad de la UEFA a todos los clubes interesados en desarrollar sus canteras desde la Primera hasta la Tercera División del fútbol español en las categorías masculinas.

Se hace extensible este programa a las categorías femeninas y en concreto, a la Primera División del Fútbol Femenino, denominado "Cantera con Valores en competición femenina"

La convocatoria se realizó al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.2 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 2 del Manual de Procedimientos, mediante los fondos económicos de la UEFA previamente enunciados.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas para el desarrollo de las canteras de los Clubes que participaron en la temporada 2022/2023 en Primera División Femenina y que no hubieran participado en la UEFA Champions League Femenina en la temporada 2022/2023.



Los fondos del Programa "Cantera con Valores en competiciones femeninas" deberán ser destinados, única y exclusivamente a los programas de desarrollo de la cantera con valores de los clubes solicitantes.

La UEFA, por medio de la RFEF, destina un máximo de 585.000€ en la temporada 2022/2023 a las ayudas objeto de esta convocatoria provenientes de los fondos de solidaridad de la UEFA que corresponden a la RFEF en relación con las competiciones europeas de la temporada 2022/2023.

La totalidad de estos recursos surgen del dinero que la UEFA destina a tal fin y que se ha incorporado al presupuesto de la RFEF para el ejercicio 2023.

Podrán ser beneficiarios los Clubes/SADs que cumplan, además de con los requisitos fijados por la UEFA, con los requisitos establecidos en el "Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF" que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos específicos incluidos en la convocatoria de ayudas.

Analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria formuló la siguiente resolución provisional, en todo caso condicionada de validación definitiva por UEFA:

a) Se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria, o en su caso presentar las alegaciones que estimen oportunas. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren.



CLUBES 1° DV. FEMENINA T. 2022-2023				
NIF	NOMBRE DEL CLUB	IMPORTE AYUDA	OBSERVACIONES	
G58061037	0102361-Levante Las Planas, F.C.	45.000,00 €	Falta certificado actualizado de estar al corriente con la TGSS, punto 2 del Proyecto de Cantera y tiene pendiente trámites económicos.	
A46064242	0201002-Levante U.D. SAD	45.000,00€	Falta información de apoyo económico, tiene trámites administrativos y tiene pendiente trámites económicos.	
G98156912	0201943-Valencia Feminas C.F.	45.000,00€	Tiene pendiente trámites económicos.	
A12362927	0202004-Villarreal C.F. S.A.D.	45.000,00€	Tiene pendiente trámites económicos.	
A80373764	0501002-Club Atlético De Madrid SAD	45.000,00€	Falta información de apoyo económico y tiene pendiente trámites económicos.	
G86038189	0504781-Madrid C.F. Femenino	45.000,00 €	Falta información de apoyo económico, punto 2 del Proyecto de Cantera y tiene pendiente trámites económicos.	
A41035346	0601001-Sevilla F.C. SAD	45.000,00 €	Faltan certificados actualizados de estar al corriente con la AEAT y TGSS, información de apoyo económico, Proyecto de Cantera y Anexo I y tiene pendiente trámites económicos.	
A41034851	0601002-Real Betis Balompié SAD	45.000,00 €	Falta certificado actualizado de estar al corriente con la TGSS, información de apoyo económico, Proyecto de Cantera y Anexo I y tiene pendiente trámites económicos.	
V21390026	0606050-C.D. Sporting Club	45.000,00€	Tiene pendiente trámites económicos.	
G30581193	1001254-Alhama Club de Fútbol	45.000,00€	Faltan los puntos 2, 3, 4 y 5 del Proyecto de Cantera y tiene pendiente trámites económicos.	
G76613041	1501346-UDG Tenerife Egatesa	45.000,00€	Tiene pendiente trámites económicos.	



b) Se resuelve no admitir provisionalmente a los clubes que figuran en la lista a continuación por no haber entregado la solicitud en tiempo y forma y, al mismo tiempo se resuelve conceder a dichos clubes un plazo de **10 días hábiles** para que puedan justificar las razones que han dado lugar a dicha circunstancia a los efectos de que pueda ser revisada por el órgano competente (en el caso de que no haya sido justificada con anterioridad) y/o presentar la totalidad de la documentación que requiere en la convocatoria. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado justificación suficiente, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondiera:

CLUBES 1 ^a DV. FEMENINA T. 2022-2023					
NIF	NOMBRE DEL CLUB	IMPORTE AYUDA	OBSERVACIONES		
G48074264	2401001-Athletic Club	45.000,00 €	Falta Proyecto de Cantera y Anexo I y tiene pendiente trámites económicos.		
A01219617	2403001-Deportivo Alavés SAD	45.000,00 €	Falta información de apoyo económico y tiene pendiente trámites económicos.		

c) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** general para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional.

Pasado dicho plazo, la Comisión de Valoración elevará el expediente completo con la propuesta a la Comisión Económica para que, una vez validado el cumplimento de los requisitos establecidos y evaluadas las alegaciones, formule la propuesta definitiva de distribución de las ayudas entre los clubes que será enviada al Departamento correspondiente de la UEFA a los efectos que den su validación final y transfieran a la RFEF las cantidades correspondientes.



El pago de la ayuda se realizará mediante la correspondiente transferencia bancaria a cada Club beneficiario.

La RFEF abonará las cantidades dentro de los siguientes 10 días siguientes desde su recepción por parte de la UEFA una vez haya validado la propuesta de distribución enviada por la RFEF y el club haya entregado toda la documentación o desde la fecha en que la haya entregado dentro del plazo fijado en esta resolución.

En Las Rozas (Madrid), 5 de marzo de 2024.

Alfredo Olivares Aragón Dirección Ejecutiva